



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 - 2017-ACSS
Santiago de Surco,

20 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 29-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4358-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 838-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1017-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2033-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto de Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2018, y distribución del FONCOMUN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 2033-2017-GPP-MSS del 13.12.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los proyectos de Plan Operativo Institucional - POI 2018, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, y distribución del FONCOMUN, precisando que, el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2018, constituye un documento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como, el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, es un instrumento de gestión que permite el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), constituyéndose además en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, agrega que, para la elaboración del PIA, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, asimismo, se ha tenido en cuenta, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, indicando que, el proyecto de PIA 2018, asciende a S/ 254'753,756 Soles, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos, conforme lo establece el Primer Principio Regulatorio (Equilibrio Presupuestario) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Por ello, de acuerdo a los Cuadros resumen de Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2018, considera en los Ingresos, para el Fondo de Compensación Municipal por S/ 5'067,686 Soles, Impuestos Municipales por S/ 135'308,704 Soles, Recursos Directamente Recaudados por S/ 112'594,871 Soles, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por S/ 122,397 Soles y, Recursos Ordinarios por S/ 1'660,098 Soles. Asimismo, considera en los Gastos, para Personal y Obligaciones Sociales por S/ 73'447,082 Soles, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/ 6'220,262 Soles, Bienes y Servicios por S/ 168'210,171 Soles, Donaciones y Transferencias por S/ 474,207 Soles, Otros Gastos por S/ 1'500,000 Soles y Adquisición de Activos No Financieros por S/ 4'902,034 Soles;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, propone al Concejo Municipal aprobar la distribución del FONCOMUN, en: Gastos Corrientes (50.67%) y, Gastos de Capital (49.33%), precisando que la asignación de la Transferencia del Gobierno Nacional por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN es por el monto de S/ 5'067,686 Soles;

Que, mediante Informe N° 1017-2017-GAJ-MSS del 13.12.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2018, Presupuesto Institucional de Apertura 2018 que contiene el proyecto de Distribución del FONCOMUN para el Año



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 135 -2017-ACSS

Fiscal 2018, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2016, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, a través del Memorándum N° 838-2017-GM-MSS del 13.12.2017, la Gerencia Municipal remite los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, Plan Operativo Institucional - POI 2018, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresando su conformidad a los mismos;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 18.12.2017, el señor Regidor Gustavo Delgado Picón, en el momento de la votación, se abstuvo respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 y Presupuesto Institucional de Apertura 2018, sin embargo respecto a la fijación del 100% del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresó su conformidad, votando a favor del mismo;

Estando al Dictamen Conjunto N° 29-2017-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1017-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 - POI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/ 254'753,756 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 5'067,686 (Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), se destine al financiamiento de Gastos Corrientes (50.67%), y Gastos de Capital (49.33%).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE